

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00383-00

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR por conducto de la Secretaría del Despacho proceder a la elaboración de los oficios de embargo de los inmuebles identificado con folios de matrícula No. 50C-885921 y 50C-885929, tal como se ordenó en auto del 30 de julio de 2019.

TRAMITAR los oficios conforme a las previsiones del artículo 11° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **69** hoy **21 de julio de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTÍNEZ
SECRETARIA